



**HUATLATLAUCA**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027  
TRANSFORMANDO CON RESULTADOS



# GOBIERNO DE HUATLATLAUCA PUEBLA

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

**TRANSFORMANDO CON RESULTADOS**

## CONTENIDO

	PAG.
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. DEFINICIONES Y SIGLAS.....	4
III. MARCO NORMATIVO.....	6
IV. OBJETIVOS.....	6
V. CONSIDERACIONES GENERALES.....	8
VI. UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES EN EL PAE.....	8
VII. MONITOREO.....	9
VIII. SEGUIMIENTO.....	9
IX. EVALUACION.....	10
X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	13
XI. PUBLICACION Y DISFUSION.....	14
XII. CONSIDERACIONES FINALES.....	14

## I. INTRODUCCIÓN.

El Municipio de Huatlatlauca, Puebla; se suma a los municipios que implementan dentro de sus procesos la Gestión para Resultados (GpR) como un modelo organizacional basado en la medición del impacto de las acciones gubernamentales. Por lo que uno de los retos de la administración que encabeza el Ing. Javier Vázquez Rodríguez, como Presidente Municipal, es conducir con responsabilidad y transparencia el uso de los recursos públicos de manera eficiente y efectiva.

Así mismo con las metodologías del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), este municipio busca maximizar los recursos públicos, diseñando programas y políticas públicas, cuyos resultados sean claramente de beneficio e impacto hacia la población.

De esta manera se busca llevar a la práctica este ejercicio, consolidando una cultura de transparencia y rendición de cuentas, ya que al evaluar nuestros resultados, por nosotros mismos y por organismos externos, ofrecemos al ciudadano la posibilidad de que conozca nuestras acciones de gestión, de pedirnos cuentas y solicitarnos intervenciones públicas más eficientes.

Con la aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027, se da el primer paso para afianzar una política de gestión gubernamental basada en la eficiencia y en la medición de los logros del desempeño de las unidades administrativas, con la finalidad de promover una mejora continua del Gobierno Municipal.

Así, en cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el "Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio 2025, instrumento que servirá como guía metodológica para la ejecución de evaluaciones periódicas que permitan medir y valorar, de manera objetiva y precisa, las acciones del Gobierno Municipal para el cumplimiento de los objetivos planteados en el documento de planeación.

El objetivo principal es proporcionar a los responsables de la implementación de los Pp (Programas Presupuestarios) elementos objetivos y sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su diseño, implementación y con ello el desempeño de los Programas, así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados.

## II. DEFINICIONES Y SIGLAS.

**APM:** a la Administración Pública Municipal.

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora; derivados de los hallazgos, debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o informes, los cuales pueden ser atendidos para la mejora del programa público.

**IEDEM:** Informes de Evaluación del Desempeño Municipal

**Evaluación Específica del Desempeño:** A la valoración sintética del desempeño de los programas o políticas, realizada mediante trabajo de gabinete, a fin de medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programados con base en el análisis de indicadores de resultados, que deriva en recomendaciones para la mejora continua.

**Evaluación Externa:** A la evaluación realizada a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

**Evaluación Interna:** A la valoración realizada por las instancias públicas responsables de la ejecución de los recursos públicos de un programa, con la finalidad de su mejora continua, reorientación del gasto o rendición de cuentas. **Evaluación:** Es el análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios y el desempeño de las Dependencias que conforman la APM, a fin de determinar D o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

**FAISMUN:** Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. **Fondos de Aportaciones Federales:** A los previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Son los Fondos del Ramo General 33.

**FORTAMUNDF:** Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Gasto Federalizado:** Es la transferencia de recursos económicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas. Sus componentes más importantes son las participaciones (recursos que los Estados y Municipios pueden ejercer libremente) y las aportaciones (recursos "etiquetados" por la Ley de Coordinación Fiscal, LCF).

**Indicador de Desempeño:** A la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

**Indicador de Gestión:** Al que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Se refiere a los indicadores de actividades y aquellos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

**Indicador Estratégico:** Al que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; se refiere a los indicadores de fin, propósito y/o aquellos de componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

**Informe Final de Evaluación:** Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene el análisis conforme a lo establecido en los términos de referencia o metodología. Instancia Evaluadora Externa: A las personas físicas o morales, adscritas a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluación externa.

**ASM:** Al Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de resultados de las evaluaciones.

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados.

**MML (Metodología del Marco Lógico):** A la herramienta de planeación y programación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

**Monitoreo:** Es el proceso de comparación de los logros alcanzados con las metas programadas, en razón a la frecuencia de medición y disponibilidad de las fuentes de información, en períodos específicos, permite a los administradores y a las partes involucradas en la intervención para el desarrollo, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos y metas para determinar en qué medida se está ejecutando un programa o política pública, en función de los resultados previstos.

**PAE:** Documento que establece el calendario de ejecución de actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado y determina los tipos de evaluación que se aplicarán mediante un programa integral y gradual, asimismo articula los resultados de las evaluaciones y vincula las actividades de programación y presupuestación.

**PbR (Presupuesto basado en Resultados):** Al instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

### III. MARCO NORMATIVO.

Con fundamento en:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Artículo 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal;
- Artículo 1 y 54, 61 fracción II, 79, 84, 85 Y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,
- Artículo 85, 110 y 111 de la Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria,
- Artículo 9 fracción VII, 11 fracción V, 46 fracción I y II, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla,
- Artículo 78 fracción VII, 105 fracción IV, V, VI Y VII, 106 y 195 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- Artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Con base en los fundamentos y consideraciones mencionadas anteriormente, he tenido a bien emitir en mi carácter de Presidente Municipal el C. Javier Vázquez Rodríguez, el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2025 del H. Ayuntamiento de Huatlatlauca del Estado de Puebla.

### IV. OBJETIVOS.

#### Objetivo General.

Ordenar de manera sistemática las evaluaciones y el seguimiento de los instrumentos de planeación y programación emitidos por el Gobierno Municipal de Huatlatlauca 2024-2027 con el propósito de evaluar el desempeño de las unidades administrativas en aras de dar cumplimiento al documento rector de planeación municipal.

#### Objetivos Específicos

- Definir los periodos y procesos de evaluación en relación a las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024- 2027, así como en la calendarización de actividades de los programas presupuestarios 2025.

- Evaluar el desempeño de las acciones emprendidas por el gobierno municipal a través de sus diferentes áreas administrativas, dando detalle de los requerimientos específicos para la realización de la misma.
- Dar a conocer las evaluaciones correspondientes a los periodos marcados por la ley para el correcto seguimiento y evaluación de las metas propuestas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024- 2027.
- Emitir un corte final de información, al titular de la Presidencia Municipal con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- Revisar las Matrices de Indicadores para Resultados de la administración municipal, con la finalidad de integrarlas conceptualmente de la mejor manera y Programa Anual de Evaluación al Desempeño, así garantizar que estén enfocadas en la consecución de objetivos estratégicos establecidos en el PMD.
- Implementar una forma de trabajo democrática y abierta, que permita a los funcionarios y servidores públicos retroalimentar los objetivos institucionales y las formas para alcanzarlos, mediante mesas de trabajo y sesiones particulares por unidad administrativa.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla en lo que concierne a la publicación de los indicadores de acuerdo al resultado de las evaluaciones.
- Emitir los resultados de las evaluaciones a los Programas a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma de ejecución, así como el seguimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS's) de la Agenda 2030 y las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se publicarán los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.

## V. CONSIDERACIONES GENERALES.

El presente PAE pretende servir como una herramienta de Evaluación y seguimiento en relación a los ejes, programas y líneas de acción planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo de Huatlatlauca, Puebla 2024-2027, contribuyendo en la consecución de los objetivos alcanzados por las unidades administrativas y la generación de los datos pertinentes a los mismos, vigilando el cumplimiento de los plazos establecidos por la diferentes normativas que rigen los procesos de evaluación en los Municipios, por lo anteriormente expuesto los objetivos centrales de este documento son:

- Establecer los Periodos evaluativos concernientes al proceso de evaluación municipal, estos medirán de forma constante la evolución de los programas y acciones ejercidas por cada dependencia administrativa del Gobierno Municipal.
- Determinar las áreas involucradas en el proceso de evaluación municipal, así como del cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
- Establecer los medios de verificación necesarios, para la presentación de la información recabada de las diferentes áreas del Gobierno Municipal.
- Brindar un corte trimestral de los logros y metas alcanzados por el Gobierno Municipal y sus diferentes unidades administrativas.
- Recabar la información necesaria para el informe anual del titular de la presidencia municipal.

## VI. UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES EN EL PAE:

**PRESIDENCIA MUNICIPAL:** Es quien se encarga de conocer en todo momento el estado del proceso de evaluación, conocer el informe final de evaluación y tomar las decisiones estratégicas que estime convenientes con la información que resulte del proceso de evaluación del desempeño.

**CONTRALORIA MUNICIPAL.** - Unidad Administrativa que establece y ejecuta los sistemas de control y fiscalización para vigilar que la administración de la hacienda municipal y las acciones de los servidores públicos se conduzcan en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y llevar a cabo monitoreo, seguimientos, evaluaciones y auditorías en cada una de las áreas que conforman el gobierno municipal.

**TESORERIA MUNICIPAL.-** Unidad Administrativa que provee al Gobierno Municipal y a las distintas áreas que conforman la Administración Pública Municipal, de los bienes y servicios para el desarrollo eficaz de sus funciones con el enfoque de resultados y en congruencia con los programas presupuestarios que se desprenden del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

**SUJETOS EVALUADOS:** A las Dependencias y Entidades administrativas que formen parte de la Administración Pública Municipal que ejecuten Programas Presupuestarios 2025 a evaluar.

## VII. MONITOREO

En el proceso de monitoreo proporciona una estructura clara y coherente para la recopilación, análisis y seguimiento de datos e información relevante, lo que a su vez facilita la toma de decisiones informadas y la implementación de acciones correctivas.

## VIII. SEGUIMIENTO

Las dependencias y órganos auxiliares deberán considerar los hallazgos o Aspectos Susceptibles de Mejora expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2024 y en los cortes trimestrales del ejercicio 2025 a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para fomentar una mejora continua.

Una vez emitidos los Informes de Evaluación del Desempeño Municipal (IEDEM), se podrán hacer solicitudes de corrección a los mismos, mismas que se considerarán procedentes cuando:

- a. El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la Contraloría Municipal o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado.
- b. Los requerimientos de ajustes que no deriven de una revisión de algún ente auditor, quedarán sujetos a valoración y autorización de la Contraloría Municipal siempre y cuando no deriven en futuras observaciones realizadas por el ente auditor al Ayuntamiento.
- c. El oficio de solicitud de corrección a los IEDEM, deberá estar signado por la persona titular de la dependencia, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos y precisando las diferencias en una tabla que indique el DICE y el DEBE DECIR

En los incumplimientos a los tiempos establecidos en el PAE para la atención de observaciones, la remisión de los informes firmados por las personas responsables de la información, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación. Se enviará un informe de manera oficial a la Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal para las acciones procedentes.

Los componentes y actividades que sean generados de manera extraordinaria y sean autorizados por las instancias correspondientes, serán incluidos dentro de la Evaluación.

La Contraloría Municipal coordinará a las unidades administrativas, sujetos evaluados y órganos auxiliares involucrados para la realización y seguimiento de acciones que atiendan los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que hayan resultado.

## IX. EVALUACIÓN

### Tipos de Evaluación.

1. **Evaluación del desempeño de los Programas Presupuestarios:** se realizará de forma trimestral y anual a los indicadores estratégicos y de gestión de los fines, propósitos, componentes y actividades de los programas para realizar una valoración objetiva de su desempeño, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos.
2. **Evaluaciones complementarias:** se aplicarán a petición de las dependencias u órganos auxiliares las cuales serán de manera opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias u órganos auxiliares solicitantes, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, por lo que no están calendarizadas durante el ejercicio 2025, pero si está contemplada su realización.
3. **De Consistencia y Resultados:** En este tipo de evaluación, se gestiona y coordina a través de un Evaluador Externo especializado en el análisis sistemático sobre el diseño y desempeño de los recursos federales que se ejercen a través de los programas del Municipio de Huatlatlauca, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientados hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas con recurso federales, elaborando un programa de seguimiento sobre los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

## Forma de Realización de las Evaluaciones.

**Interna:** Es la realizada por personal de la Administración Pública Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones y de acuerdo a las metodologías y tiempos establecidos por la Contraloría Municipal; esta forma se aplicará a las evaluaciones de indicadores y de desempeño.

**Externa:** Es la realizada a través de personas físicas o morales con experiencia en materia de evaluación ajenas a la Administración Pública Municipal, y que se pueden contratar de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes, a la disponibilidad presupuestal, y de acuerdo a las metodologías y tiempos establecidos por la Contraloría. Aplica principalmente en Fondos y/o Subsidios y/o Convenios Federales.

## Documentos Sujetos a la Evaluación.

1. Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027
2. Programas Presupuestarios del ejercicio 2025.
3. Aportaciones Federales FAISMUN Y FORTAMUNDF (sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través de Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o convenios).

## Periodos de Evaluación.

Cada unidad administrativa presentará la información obtenida respecto al cumplimiento de lo establecido en su respectivo Programa Presupuestario que deriva del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en un **periodo de evaluación trimestral** a fin de obtener resultados al final de cada periodo.

## Parámetros de Semaforización de las Evaluaciones.

Generalmente, el porcentaje de cumplimiento se determinará con su respectiva fórmula:

Porcentaje de cumplimiento = (Número de (unidad de medida) realizadas en el periodo evaluado) / (Total de (unidad de medida) programadas en el periodo evaluado) \* 100

CONCEPTO	SEMAFORIZACIÓN	PORCENTAJE
Satisfactorio		Entre el 90% y 110%
Poco satisfactorio		Entre el 80% y 90%
Insatisfactorio		Inferior al 80% y superior al 120%
Sobrecumplimiento		Entre el 110% y 120 %

### Unidades Administrativas Responsables de la Evaluación.

Contraloría Municipal (Conferidas en el artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal).

- Planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal.
- Informar cuando lo requiera el Presidente Municipal, sobre el resultado de la evaluación, y responsabilidades, en su caso, de los servidores públicos municipales.
- Así mismo establecer comunicación con las diferentes unidades administrativas responsables de los Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo, comunicándole del inicio del periodo evaluativo, así como de las características que deben incluir sus medios de verificación para la recolección de la información necesaria para el proceso de evaluación.

### Programas Presupuestarios a Evaluar.

Para efectuar la evaluación de los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, las dependencias que integran la Administración Municipal llevarán a cabo la evaluación y el seguimiento de los Programas Presupuestarios permitiendo la valoración objetiva del desempeño de los programas aplicando los cálculos correspondientes. El resultado final anual permitirá observar el grado de avance y cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo a través de los ejes rectores que lo conforman:

EJE 1 OBRA PUBLICA	EJE 2 SERVICIOS PUBLICOS	EJE 3 SEGURIDAD PUBLICA	EJE 4 BIENESTAR SOCIAL	EJE 5 GESTION MUNICIPAL	EJE 6 IGUALDAD SUSTANTIVA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Infraestructura básica</li> <li>Infraestructura vial</li> <li>Infraestructura educativa y de salud</li> <li>Espacios públicos recreativos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Abastecimiento de agua potable</li> <li>Alumbrado publico</li> <li>Mantenimiento urbano</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento policial</li> <li>Justicia cívica</li> <li>Prevención del delito</li> <li>Participación ciudadana</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Educación</li> <li>Salud</li> <li>Vivienda digna</li> <li>Deporte y cultura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Transparencia y rendición de cuenta</li> <li>Capacitación del personal</li> <li>Modernización administrativa</li> <li>Combate a la corrupción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equidad de genero</li> <li>Derechos de las niñas, niños y adolescentes</li> <li>Accesibilidad e Inclusión</li> <li>Derechos humanos</li> </ul>

## X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	AREA RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Aprobación mediante Cabildo Municipal del Plan Municipal de Desarrollo periodo 2024 - 2027	Cabildo Municipal												
Captura de Datos de los Indicadores y Elaboración del Programas Presupuestarios y fichas técnicas 2025	Dependencias y Entidades												
Presentación ante la ASEP de Fichas Técnicas de Programas Presupuestarios 2025 1er, 2do, 3er y 4to Trimestre de 2025	Contraloría Municipal												
Recolección de datos del 1er, 2do, 3er y 4to Trimestre de 2025	Contraloría Municipal - Dependencias y Entidades												
Revisión de los datos por parte de la Contraloría Municipal	Contraloría Municipal												
Solvatación de datos cuestionados por parte de las Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades												

Publicación de los resultados de los indicadores de desempeño correspondientes al 1er, 2do, 3er y 4to Trimestre de 2025	Contraloría Municipal - Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública												
Informe de Gobierno del Ciudadano Presidente Municipal	Presidente Municipal												
Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo ejercicio 2024	Contraloría Municipal - Dependencias y Entidades												
Entrega de cumplimiento final a Programa Presupuestario 2024 ante ASEP	Dependencias y Entidades												

## XI. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.

Con el fin de cumplir con la transparencia y rendición de cuentas, el resultado de las evaluaciones internas y externas deberán de ser publicados en el portal de transparencia del Ayuntamiento, de acuerdo a la normatividad aplicable; así como en un apartado específico la página oficial del Ayuntamiento.

Las evaluaciones de fondos y/o Subsidios y/o convenios federales, deberán publicarse en el sistema SRFT (SFU).

## XII. CONSIDERACIONES FINALES.

El cronograma establecido en este PAE podrá complementarse o modificarse de acuerdo con las necesidades del Municipio de Huatlatlauca, por lo que dichos cambios deberán de ser publicados a la brevedad posible, en el portal oficial del H. Ayuntamiento de Huatlatlauca, Puebla.

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

## HUATLATLAUCA PUEBLA; A 30 DE ABRIL DE 2025



ING. JAVIER VÁZQUEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
HUATLATLAUCA,  
PUE.  
2024 - 2027



C. BRENDA GISSELLE TORRES GIL  
TESORERA MUNICIPAL



TESORERÍA  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
DE  
HUATLATLAUCA,  
PUE.  
2024 - 2027



C. CIRILO TORRES HERNANDEZ  
CONTRALOR MUNICIPAL



CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
DE  
HUATLATLAUCA,  
PUE.  
2024 - 2027